



Montevideo, 26 de febrero de 2019

Señores Integrantes del Claustro EUTM

La Comisión Académica de Grado de la EUTM acerca a ustedes un documento con propuestas para la actualización de las resoluciones que ya el Claustro resolvió en cuanto a las funciones, estructura y cometidos de las comisiones de carrera de cara sobretodo a la puesta en funcionamiento de los nuevos planes de estudio en 2020.

Lo resuelto al día de hoy en relación a las Comisiones de Carrera es lo siguiente:

**Integración:**

Dos representantes de cada orden más el director de la misma.

**Quórum de funcionamiento:**

Se establece como mínimo para el funcionamiento de cada comisión de carrera un representante por orden, no conformando parte del quórum la presencia del/la director/a de carrera.

**Funciones:**

Dinamizar el proceso de discusión y elaboración de los respectivos planes de estudio (Claustro de la EUTM)

Dichas comisiones deberán cumplir al menos los siguientes cometidos (artículo 22 de la Ordenanza de Estudio de Grado):

- a. Asesorar a los estudiantes en sus trayectorias de formación.
- b. Asesorar respecto a la asignación de créditos en la carrera de las formaciones curriculares o extracurriculares. Cuando se trate de Facultades o Institutos asimilados a Facultad, o de Servicios dependientes de éstos, la resolución sobre la asignación de créditos será adoptada por el respectivo

Consejo a propuesta de la Comisión Directiva respectiva, si correspondiere. Cuando se trate de Escuelas o Servicios dependientes del Consejo Directivo Central, será adoptada por el Consejo Directivo Central o por quien este delegue el ejercicio de dicha atribución.

c. Asesorar en materia de orientaciones curriculares, opcionales, electivas, cursos propuestos para ser dictados cada año por las unidades académicas, etc.

d. Ejercer el control académico del cumplimiento por parte de los estudiantes de los créditos atribuidos a las distintas unidades curriculares.

e. Proponer modificaciones a la implementación del plan de estudios.

f. Supervisar que los sistemas de evaluación utilizados se ajusten a las orientaciones establecidas en el plan de estudios, las reglamentaciones vigentes y al nivel de formación que corresponda.

La propuesta de ajuste es la siguiente:

### **Integración:**

Dos representantes de cada orden más el director de la misma. Cada uno con un voto. Se espera que las resoluciones sean tomadas por consenso. En caso de no existir acuerdo las resoluciones se tomarán por mayoría simple entre los presentes. (órdenes y director de carrera). **Se procurará la integración con representantes de todas las sedes.**

Los integrantes por orden durarán en el ejercicio de funciones **dos años**; podrán ser renovados- total o parcialmente- previo informe de trabajo, por un período consecutivo similar. La renovación deberá ser aprobada por la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica.

En cada caso se podrá presentar renuncia ante la Comisión Directiva quien informará al orden para designar a un nuevo integrante

### **Quórum de funcionamiento:**

Se establece como mínimo para el funcionamiento de cada comisión de carrera 4 de los 7 integrantes.

### **Funcionamiento**

Cada Comisión de Carrera definirá anualmente días y horarios de las reuniones ordinarias, preferentemente con una periodicidad quincenal. Las convocatorias a cada reunión serán realizadas por la sección Comisiones de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica.

### **Funciones (copiar lo de arriba)**

Las solicitudes de acreditaciones -ver art. 13 de la Ordenanza de Estudios de Grado y otros Programas de Formación Terciaria- en las carreras de grado deberán ser informadas por las Comisiones de Carrera en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días corridos a partir del momento en que el trámite llegue a su consideración pasándose luego a la Comisión Directiva y esta al Consejo de Facultad. En caso de ser necesario la Comisión de carrera

podrá realizar consultas específicas a otras carreras, áreas, unidades, entre otras, a los efectos de evaluar la pertinencia.

Si no hubo expedición pasado este plazo el Director de Carrera podrá expedirse y elevar el informe a la Comisión Directiva.

- Informar solicitudes de unidades curriculares a cursar por el estudiante para su posterior validación
- determinar las dinámicas de orientación a los estudiantes, mediante asignación a docentes orientadores u otras modalidades que se estimen convenientes
- Estudiar las solicitudes de reválidas de unidades curriculares (en los casos que corresponda)
- Articular la propuesta y presentación de programas de grado de la Unidad de Enseñanza
- Organizar el establecimiento de horarios de clase en los distintos semestre del año académico
- establecer e informar anualmente la oferta de electivas para otras facultades
- establecer e informar anualmente oferta de optativas propias de la carrera

Nota: Visto y considerando el proceso de re estructura de la Facultad de Medicina esta Comisión advierte la necesidad de uniformizar las resoluciones relativas a las estructuras derivadas de la aplicación de la ordenanza de estudio de grado (Dirección de carrera, comisión académica de grado, comisión coordinadora de estudios de grado)